



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS JULIO 2023
NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	131.128,00	14424,08	Operador/a de 3ª	618	136.887,00	15057,57
Componedor/a de 2ª	687	152.170,50	16738,76	Operador/a de 2ª	687	152.170,50	16738,76
Componedor/a de 1ª	818	181.187,00	19930,57	Operador/a de 1ª	774	171.441,00	18858,51

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	139.766,50	15374,32	Ayudante de impresión	644	142.646,00	15691,06
Armador/a de 2ª	717	158.815,50	17469,71	Segundo maquinista	788	174.542,00	19199,62
Armador/a de 1ª	875	193.812,50	21319,38	Primer maquinista	919	203.558,50	22391,44

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	139.766,50	15374,32	Auxiliar	592	131.128,00	14424,08
Operador/a de 2ª	701	155.271,50	17079,87	Oficial	788	174.542,00	19199,62
Operador/a de 1ª	875	193.812,50	21319,38				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	136.887,00	15057,57	Vale de comida	3,8	841,70
Medio oficial	774	171.441,00	18858,51	Seguro de vida	1.500	332.250,00
Oficial	890	197.135,00	21684,85	Subsidio por sepelio	400	88.600,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 221,50

Nota:
Según cláusula del acuerdo,
«ningún trabajador podrá
percibir una remuneración
inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General